



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001060

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 24 AGO 2020

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución de Proyecto Deportivo “**REPOSICION ESTADIO HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”, Código BIP 30479891-0 de fecha 01.07.2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y La Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 2, del 03/07/2020, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto “**REPOSICION ESTADIO HUEQUEN , COMUNA DE ANGOL**”, Código BIP N° 30479891-0

C) El Memorandum N° 267, de fecha 05 de agosto de 2020, emanado del Consejo Municipal que aprueba en unanimidad la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto “**REPOSICION ESTADIO HUEQUEN , COMUNA DE ANGOL**”, Código BIP N° 30479891-0.

D) El Decreto Exento N°971, del 07 de agosto de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Ejecución de Proyecto Deportivo “**REPOSICION ESTADIO HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”, Código BIP 30479891-0 de fecha 01.07.2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y La Municipalidad de Angol.

E) La Resolución Exenta N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Bases Administrativas Generales para **Contratación Asesoría a la Inspección Técnica de Obra “REPOSICION ESTADIO HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL”**, Código BIP 30479891-0.

2. Efectúese llamado a licitación pública a través del

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/ORR/lnv.
DISTRIBUCION

- IND
- Finanzas
- Secpla
- Control
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL